INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Mínjusticia

535-CPMSPTR-AFIN-
Puerto Triunfo, Antioquia 28 de marzo de 2023

INPEC 28-03-2023 13:52
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0054943 Fol:8 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5351 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / MAURICIO ANDRES ERASO ROSERO
DESTINO MÓNICA CRISTINA JIMÉNEZ SUAREZ / EXTINFUMI SEGURIDAD Y SALUD
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO NO 004 DE 2023
OBS COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO NO 004 DE 2023

2023EE0054943

Señora
**MÓNICA CRISTINA JIMÉNEZ SUAREZ**
Representante Legal Extinfumi Seguridad y Salud
Carrera 55 # 94CC – 05 Aranjuez , Medellín Antioquia
Email:efsaludyseguridad16@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No. 004 de 2023

Señor(a) Representante Legal (S) de la firma EXTINFUMI SEGURIDAD Y SALUD

Me permito informarle que La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo, aceptó su oferta presentada el día 24 de marzo, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 004 de 2023. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 004 de 2023 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

| No. DE CONTRATO | Aceptación de la Oferta No. 535-004-2023 |
|---|---|
| CONTRATISTA | **EXTINFUMI SEGURIDAD Y SALUD. NIT 43657152-8** |
| | **Representante legal: Mónica Cristina Jiménez Suarez** |
| | **Dirección Comercial:** Carrera 55 # 94CC – 05 Aranjuez |
| | **Teléfonos:** 205 43 96 – 301 211 68 71 cel 313 593 23 47 |
| | **Email Comercial:** efsaludyseguridad16@gmail.com |
| OBJETO | CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE CALIDAD DE AGUA Y DESRATIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC. |
| ALCANCE DEL OBJETO | En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA realizará entregas de los servicios adquiridos al responsable del área de PIGA en las Instalaciones del CPMS PUERTO TRIUNFO<br><br>En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades:<br><br>1. Realizar las fumigaciones y desratización para el control efectivo y prevención de proliferación de insectos, roedores.<br><br>2. Realizar el análisis de agua para el control de la calidad del agua según lo establecido en la norma.<br><br>3. Contar con la logística e insumos suficientes para suplir la necesidad objeto del contrato.<br><br>4. El contratista deberá tener a su entera disposición el personal suficiente y calificado para el desarrollo del objeto del contrato, así mismo, tener las herramientas y equipos necesarios para la prestación del servicio.<br><br>5. Prestar en forma oportuna y eficaz, dentro de los términos establecidos, el servicio de suministro de elementos para el control de plagas para instituciones carcelarias.<br><br>6. Acatar por parte del Supervisor del Contrato, las observaciones que se hagan en relación con la prestación del servicio.<br><br>7. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato. |

8. Estar aprobado y certificado por la secretaria de Salud del Departamento de Antioquia para prestar los servicios de control de plagas y control de la calidad del agua ( análisis del agua)

9. Para las modificaciones que se requieran, deberá tenerse en cuenta: la siguiente información fundamentada en el numeral 7.7 REQUISITOS GENERALES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, según el manual de contratación del INPEC, código PA-LA-M03, versión 7.

Para las modificaciones que se requieran, deberá tenerse en cuenta:

· El contrato celebrado debe encontrarse aún en ejecución.
· Debe existir concertación y acuerdo previo con el contratista sobre las condiciones en que se efectuará la modificación.
· Deben señalarse, de manera clara y precisa, las razones que dieron origen a la modificación, la conveniencia y beneficio que el INPEC obtendrá con la misma, de ser el caso, lo cual será de exclusiva responsabilidad del supervisor o interventor del contrato, asegurándose de acompañar su justificación con los respectivos documentos soporte.
· Se mantendrá la esencia del contrato, sin alterar el objeto del mismo.
· Se mantendrán las condiciones que dieron origen a la selección del contratista.
· La modificación no puede causarla el incumplimiento de una de las partes.
· Deben respetarse la normatividad vigente, en especial de las de índole presupuestal, procurando no inducir reservas presupuestales sin justificación y respetando los principios de planeación.
· La minuta de modificación será suscrita por el ordenador del gasto correspondiente y el contratista.
· Las garantías pactadas inicialmente, deben ser ajustadas en el evento que se requiera.

Disponibilidad para la realización del servicio adquirido en un término de 5 días hábiles después de haber realizado la solicitud del servicio por parte del supervisor del contrato.

El contratista, deberá cumplir con los servicios en LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA en condiciones que permita cumplir con las cantidades contratadas y que cumplan con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems del estudio previo.

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

| ÍTEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Unidad de medida |
|---|---|---|
| 1 | **FUMIGACION:** campañas de control y manejo integrado de plagas, insectos rastreros y voladores en las instalaciones de la CPMS de Puerto Triunfo. La fumigación se hará con insecticida concentrado emulsionable de Deltametrina de clase Piretroide de uso en salud pública con registros OMS, y del Ministerio de Protección Social, que actúa principalmente sobre el sistema nervioso central; de amplio espectro de acción contra insectos rastreros y voladores, para ser utilizado mediante método de aplicación aspersión o nebulización. Aspersión: Es un procedimiento mediante el cual se aplican insecticidas líquidos con bomba aspersora manual, obteniendo un tamaño de gota gruesa para que la aplicación sea puntual y localizada. Se logra mayor residualidad en sitios estratégicos para controlar la incidencia de insectos. Se evita la contaminación en algunas áreas ya que no se disipa el producto de manera descontrolada y así lograr una fumigación correcta. Nebulización: Método que usa un equipo con motor que proporciona alta presión a la salida del insecticida que se va a aplicar, generando un tamaño de partícula pequeño en forma de nube o neblina, con lo que se logra alta permanencia en el ambiente para el control de insectos voladores, y se cubre una amplia superficie, también para insectos rastreros. Recomendado en espacios grandes y extensos. Con este método fumigaríamos los alrededores, talleres o bodegas. Ingrediente activo: productos: piretroides, cipermetrina en suspensión concentrada (sinolory / con olor), Nombre químico (IUPAC): (S)-α-ciano-3-fenoxibencil (1R,3R)-3-(2,2-dibromovinil)-2,2-dimetilciclopropancarboxilato. Nombrecomún:Deltametrina Concentración:2,5% Deltametrina:25gr/Lt. Ingredientes auxiliares..... c.s.p. Para 1 Lt de producto. | **UNIDAD** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 2 | **CONTROL Y CALIDAD DE AGUA** mediante toma de muestras con análisis físico, químico y microbiológico del agua de consumo de la CPMS de Puerto Triunfo: Alcalinidad total, Aluminio, Calcio, Cloro residual, Cloruros, Conductividad, Color, Dureza total, Fosfatos, Hierro total, Magnesio, Nitratos, Nitritos, Ph Sulfatos, Turbiedad, Escherichiacoli, Coliformes totales. | **UNIDAD** |
| | 3 | **DESRATIZACIONINSTALACIONES DE LA CPMS de Puerto Triunfo,** mediante controles mecánicos y de aplicación de productos de segunda generación con anticoagulantes para la desecación de los roedores evitando malos olores y dosis que no generen riesgos para los seres humanos y que estén autorizados por la secretaria de salud departamental. Producto: KLERATNombre Químico: (IUPAC)* 3-[3-(4'-bromobiphenyl-4-yl)-1,2,3,4-tetrahydro-1naphthyl]-4- hydroxycoumarin.<br>COMPOSICION GARANTIZADA: Tipo: Rodenticida, Ingrediente Activo: Bromadiolona, Grupo Químico: Hidroxicumarinas, Concentración: 0,005%, Categoría Toxicológica: Categoria I<br>FORMULA: Cada kilo de producto contiene:<br>Bromadiolona: ..... 0,05 g<br>Benzoato de denatonium ..... 0,01 g<br>Excipientes c.s.p. .....1 Kg | **UNIDAD** |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | a. Realizar el servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.<br>b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.<br>c. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se soliciten garantías).<br>d. Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa del CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO o el funcionario que esta designe.<br>e. Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato (Si aplica).<br>f. Constituir póliza a favor del CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO y presentarla dentro del tiempo establecido en la invitación (Si aplica).<br>g. Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.<br>h. Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.<br>i. Garantizar que el servicio del contrato cumplan de manera eficiente, con las respectivas especificaciones técnicas requeridas y de seguridad ambiental, que sean productos con trayectoria en el mercado.<br>j. Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.<br>k. Estar aprobado y certificado por la Secretaria de Salud del Departamento de Antioquia para prestar los servicios de control de plagas y control de la calidad del agua<br>l. Para el pago, el proveedor deberá suscribir factura a nombre del CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO NIT. 900356765-9, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación<br>m. Los insumos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y remplazados por los exigidos.<br>n. Disponer del servicio en un término menor a (5) Cinco días posterior de la firma del acta de inicio<br>o. El contratista, deberá prestar el servicio la penitenciaria de mediana Seguridad de Puerto Triunfo ubicada en km 115 vía Bogotá-Medellín Hacienda Nápoles del corregimiento de Doradal –Antioquia | |

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES DEL INPEC** | El INPEC se obliga para con el Contratista a:<br>a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).<br>b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.<br>c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.<br>d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.<br>e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).<br>Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el **20 de octubre de 2023**, y se realizará por entregas parciales de acuerdo a lo acordado previamente con el supervisor del contrato y dos facturas, previa suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor, la cual se llevará a cabo desde la publicación del comunicado de aceptación de la propuesta en el SECOP II. |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO** | EL VALOR DEL CONTRATO: **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTEMIL PESOS ($1´420.000)**, FORMA DE PAGO: El INPEC efectuará pagos dentro de los primeros 60 días al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, **CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE CALIDAD DE AGUA Y DESRATIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.** Previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.<br><br>Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.<br><br>Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.<br><br>El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.<br><br>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.<br><br>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.<br><br>Cumplir con los siguientes requerimientos para el momento de facturar:<br>Se debe indicar a los proveedores y contratistas la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que:<br><br>1. El proveedor cuando nos cree como cliente deberá digitar como correo receptor el siguiente: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co<br><br>2. por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador |

de la siguiente manera: #$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera bienes y servicios; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#$
Ejemplo: #$12-08-00-535; Contrato 004; piga.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co

3. Cuando la factura sea remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN. Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

Segunda forma: Cuando la factura emitida a través del software gratuito de la DIAN, proveedor tecnológico o software propio, ha sido rechazada.

1. En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben re-enviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera:

Ejemplo: (Asunto)
12-08-00-535; Contrato 004; piga.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co

2. Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador no tienen los signos #$, por tal razón si los registran en el asunto la factura será nuevamente devuelta.

3. Igualmente se devolverá si no se registran en el orden definido, si no vienen adjuntos el PDF y el XML y si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip.

| ITEM. | ESPECIFICACION TECNICA | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR OFERTADO EXTINFUMI X UNIDAD | CANT | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FUMIGACION: campañas de control y manejo integrado de plagas, insectos rastreros y voladores en las instalaciones de la CPMS de Puerto Triunfo. La fumigación se hará con insecticida concentrado emulsionable de Deltametrina de clase Piretroide de uso en salud pública con registros OMS, y del Ministerio de Protección Social, que actúa principalmente sobre el sistema nervioso central; de amplio espectro de acción contra insectos rastreros y voladores, para ser utilizado mediante método de aplicación aspersión o nebulización. Aspersión: Es un procedimiento mediante el cual se aplican insecticidas líquidos con bomba aspersora manual, obteniendo un tamaño de gota gruesa para que la aplicación sea puntual y localizada. Se logra mayor residualidad en sitios estratégicos para controlar la incidencia de insectos. Se evita la contaminación en algunas áreas ya que no se disipa el producto de manera descontrolada y así lograr una fumigación correcta. Nebulización: Método que usa un equipo con motor que proporciona alta presión a la salida del insecticida que se va a aplicar, generando un tamaño de partícula pequeño en forma de nube o neblina, con lo que se logra alta permanencia en el ambiente para el control de insectos voladores, y se cubre una amplia superficie, también para insectos rastreros. Recomendado en espacios grandes y extensos. Con este método fumigaríamos los alrededores, talleres o bodegas. Ingrediente activo: productos: piretroides, cipermetrina en suspensión concentrada (sin olor y / con olor), Nombre químico (IUPAC): (S)-α-ciano-3-fenoxibencil (1R,3R)-3-(2,2-dibromovinil)-2,2-dimetilciclopropancarboxilato. Nombre común: Deltametrina Concentración:2,5% Deltametrina:25 gr/Lt. Ingredientes auxiliares..... c.s.p. | UNIDAD | 450.000 | 2 | 900.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2 | CONTROL Y CALIDAD DE AGUA mediante toma de muestras con análisis físico, químico y microbiológico del agua de consumo de la CPMS de Puerto Triunfo:<br>Alcalinidad total,<br>Aluminio,<br>Calcio,<br>Cloro residual<br>Cloruros<br>Conductividad<br>Color<br>Dureza total<br>Fosfatos<br>Hierro total<br>Magnesio<br>Nitratos<br>Nitritos<br>Ph<br>Sulfatos<br>Turbiedad<br>Escherichia coli<br>Coliformes totales. | UNIDAD | **300.000** | **1** | **300.000** |
| | **3** | DESRATIZACION INSTALACIONES DE LA CPMS de Puerto Triunfo, mediante controles mecánicos y de aplicación de productos de segunda generación con anticoagulantes para la desecación de los roedores evitando malos olores y dosis que no generen riesgos para los seres humanos y que estén autorizados por la secretaria de salud departamental. Producto: KLERAT Nombre Químico: (IUPAC)* 3-[3-(4'-bromobiphenyl-4-yl)-1,2,3,4-tetrahydro-1naphthyl]-4- hydroxycoumarin. COMPOSICION GARANTIZADA: Tipo: Rodenticida, Ingrediente Activo: Bromadiolona, Grupo Químico: Hidroxicumarinas, Concentración: 0,005%, Categoría Toxicológica: Categoria I<br>FORMULA: Cada kilo de producto contiene:<br>Bromadiolona: ..... 0,05 g<br>Benzoato de denatonium ..... 0,01 g<br>Excipientes c.s.p. .....1 Kg | UNIDAD | **220.000** | **1** | **220.000** |
| | | **total** | | | | **1.420.000** |
| | | Independientemente la oferta económica está por valores unitarios, se realiza el ajuste de acuerdo a las cantidades establecidas como posibles necesidades del área de PIGA de la CPMSPTR. | | | | |

| | |
|---|---|
| **PRESUPUESTO** | **CDP- No. 1023**<br>**Fecha: 13-03-2023**<br>**Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-535 EP EL PESEBRE DE PUERTO TRIUNFO**<br>**CPMS PUERTO TRIUNFO**<br>**POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:**<br>RUBROS: A-03-03-01-017 BSITEM 618 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO — VALOR: $ 3.000.000<br>TOTAL — $ 3.000.000<br>**FUENTE:** PROPIOS<br>**RECURSO:** 10<br>**SITUAC:** CSF<br>**OBJETO:** PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO.<br>**EXPEDIDO POR: ADRIANA JIMENEZ**<br>**POR VALOR: $ 3.000.000**<br>**Resolución No. 000139 del 13 de enero de 2023** |

| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 10% | TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y DE LEGALIZACIÓN |
| | CALIDAD DEL SERVICIO | 20% | TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN |

| | |
|---|---|
| **SUPERVISOR** | La supervisión del contrato será ejercida por el DG Rodelo Torres Juan, identificado con número de cédula N.1052993143, Celular 3002502125 correo: piga.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co. |
| **LUGAR DE EJECUCION.** | Cárcel y Penitenciaria de Medina seguridad de Puerto Triunfo ubicada en el kilómetro 115 vía Bogotá Medellín. Hacienda Nápoles. |
| **MULTAS** | En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana seguridad de Puerto Triunfo pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana seguridad de Puerto Triunfo para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.<br><br>Desarrollo del proceso de declaratoria de incumplimiento basado en el manual de contratación INPEC, indica lo siguiente:<br>Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor o el interventor del contrato, deberá informar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual sobre las situaciones de incumplimiento en las que esté incurriendo el contratista, aportando las pruebas que considere pertinentes.<br><br>Este escrito deberá contener los hechos, las pruebas, las consideraciones puntuales por las cuales el Supervisor o interventor, considera si existe o no incumplimiento de las obligaciones, los requerimientos por parte del supervisor al contratista, etc. En el mismo escrito, el supervisor o interventor según sea el caso, deberán realizar un estimativo de los eventuales perjuicios que dicho incumplimiento pueda generar a la Entidad. |

| | |
|---|---|
| | El Coordinador del Grupo Contratación, verificará el informe y procederá a citar al contratista mediante oficio dirigido a la dirección de notificación que aparece en la carpeta del contrato, con el fin de realizar la audiencia para debatir lo ocurrido.<br><br>En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.<br><br>A la audiencia deberán asistir el Director de Gestión Corporativa, el Subdirector de Gestión Contractual, el supervisor o interventor del contrato, el Coordinador del Grupo Contratación, el contratista y el Garante.<br><br>En desarrollo de la audiencia, el Subdirector de Gestión Contractual, a través del Coordinador del Grupo Contratación, el supervisor o el interventor, según sea el caso, presentarán las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.<br><br>Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad.<br><br>Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.<br><br>Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.<br><br>En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Director de Gestión Corporativa, podrá suspender la audiencia de oficio o a petición de parte, cuando ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.<br><br>En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. |
| **CUENTA BANCARIA** | Cuenta AHORROS N.- 16389600893, BANCOLOMBIA a Nombre de MONICA CRISTINA JIMENEZ SUAREZ |

Atentamente,

**CT. MAURICO ANDRES ERASO ROSERO**
**Director (E) de la CPMS De Puerto Triunfo**

proyectó: Claudia Niño/Compras
Reviso: CT Mauricio Eraso /Director (e)
Archivo: C:\Users\COMPRAS\Desktop\COMPRAS\ARCHIVO CONTRACION 2015-2023\COMPRAS SECOP 2023\PROCESOS\MINIMA SECOPII\4. FUMIGACION, DESRATIZACION Y CALIDAD DE AGUA MC 004
Fecha de elaboración 28/03/2023